

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 845-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 27 Setiembre 2010

VISTOS: el Oficio N° 001429-2010/GRIAS/RENIEC (07SET2010) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Oficio N° 002821-2010/GPP/RENIEC (16SET2010) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 003787-2010/GAD/RENIEC (17SET2010) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001556-2010/GAJ/RENIEC (17SET2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acta N° 027-2010-CTE (21SET2010) del Comité Técnico Económico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 044-2010, del 25JUL2010, se dictaron medidas económicas y financieras para la identificación de la población menor de edad del país a través del otorgamiento del DNI en forma gratuita durante los años fiscales 2010 y 2011 por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, con la finalidad de implementar dicha disposición legal, a través del Memorando Múltiple N° 00052-2010/JNAC/RENIEC (16JUL2010), se conformó la Comisión Permanente de Implementación del Decreto de Urgencia N° 044-2010;

Que, a efecto de dar cumplimiento al encargo, las áreas operativas del RENIEC han expuesto en la Comisión Permanente, en su condición de miembros de la misma, la necesidad de contratar bienes y servicios que se requieren para la atención de los trámites de otorgamiento del DNI a menores de edad, conforme lo dispone el D.U. N° 044-2010;

Que, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social con el Oficio N° 001429-2010/GRIAS/RENIEC (07SET2010), ha remitido su requerimiento para la Contratación del Servicio de Alquiler de 15 Camionetas Van, por el periodo de 4 meses;

Que, dicho requerimiento se sustenta en la necesidad de acercar a la población el servicio de identificación de menores en edad escolar, desplazando a 200 registradores hacia 270 instituciones educativas por día, de Lima y Callao, en las que se realizarán las campañas programadas;

Que, la Sub Gerencia de Logística ha determinado el valor referencial del servicio solicitado, a través del respectivo Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del 15SET2010, en la suma de S/. 372,000.00 (Trescientos setenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, respecto de dicha contratación y dada la necesidad de contar con tal servicio de manera prioritaria, la mencionada Comisión Permanente, a través de su Informe N° 000216-2010/SJNAC/RENIEC (17SET2010), ha sustentado y propuesto la exoneración del proceso de selección, por causal de desabastecimiento inminente, para la contratación del alquiler de 15 camionetas van para 12 pasajeros, durante 4 meses, hasta por el monto señalado;

Que, a tal efecto, ha manifestado que la contratación directa del mencionado servicio encuentra sustento en el hecho que se requiere la inmediata disposición de las camionetas ya que sin éstas no será posible iniciar de manera fluida y agresiva las campañas de documentación en las instituciones educativas señaladas, las que albergan una población estimada de 401,883 menores, de los cuales el 60% requiere el otorgamiento del DNI, constituyendo este porcentaje la población objetivo del año 2010 en instituciones educativas;

Que, a través del Oficio N° 002821-2010/GPP/RENIEC (16SET2010) la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal requerida para la contratación del referido servicio, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 003787-2010/GAD/RENIEC (17SET2010) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de un Concurso Público para la “Contratación del Servicio de Alquiler de 15 Camionetas Van”, así como su exoneración;

Que, respecto de la inclusión, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, de lo que se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, respecto de la exoneración debe considerarse que la implementación de las acciones para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el D.U. N° 044-2010, significa para el RENIEC el incremento de su capacidad operativa en un 100%;

Que, tal incremento se evidencia en la mayor captura de trámites que realiza la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, vía desplazamientos y campañas de identificación, estimando un incremento de su capacidad operativa en un 100%, toda vez que, su capacidad actual está avocada a la atención de los trámites regulares programados, previéndose un crecimiento de la línea de atención durante los años 2010 y 2011;

Que, la situación presentada y descrita determina que la necesidad de contar con tal servicio debe ser atendida de manera inmediata por ser inminente y prioritaria, caso contrario se compromete de manera directa el inicio y continuidad de la función de identificación de menores de edad en el plazo otorgado y conforme al presupuesto transferido para el presente año y el siguiente ascendente a la suma de S/.67'800,000.00 para atender a los menores indocumentados, corriendo el riesgo que de no ejecutarse oportunamente pueda ser revertido a finales del año;

Que, frente a ello, la situación descrita configura la condición de desabastecimiento, al cumplir los presupuestos establecidos en la ley especial de las contrataciones públicas, teniendo en cuenta que:

Es inminente: Porque constituye una situación actual e impostergable que por su naturaleza y coyuntura exige una atención inmediata, toda vez que se ha previsto como meta para el presente año 2010 la atención y registro de 2'000,000 de menores de edad de 0 a 14 años, en virtud al encargo dado al RENIEC a través del Decreto de Urgencia N° 044-2010;

Es extraordinaria: Conforme a los fundamentos expuestos en el Decreto de Urgencia N° 044-2010, esta medida dada por el Gobierno Central, tiene como sustento el urgente control de acceso de los menores de edad a los servicios básicos de salud, educación y demás programas sociales, haciendo del DNI la llave fundamental de acceso a tales servicios básicos, los mismos que garantizarán su desarrollo y bienestar en la sociedad;

Es imprevisible: Antes de la emisión del Decreto de Urgencia N° 044-2010, efectuada el 25JUN2010, a través de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, el RENIEC no pudo prever que el Gobierno Central le otorgue el encargo de identificar a los menores de edad de 0 a 5 años y de 6 a 14 años, durante los años 2010 y 2011;

Que, en ese sentido, luego del análisis realizado por la Comisión Permanente, se estima que el servicio que exige una contratación inmediata, cuya ausencia impediría la ejecución y continuidad del encargo dado a través del D.U. N° 044-2010 y que se encuentra dentro de la situación descrita es el requerido por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; respecto del cual procede la exoneración del proceso correspondiente;

Que, el literal c) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que están exoneradas del proceso de selección las contrataciones que se realicen ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el artículo 22º del mencionado dispositivo, estipula que, se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia del bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, el artículo 21º de la Ley referida establece el procedimiento de aprobación, señalando que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, estando ante el hecho de que el servicio a contratar satisfaría el íntegro de las nuevas necesidades aparecidas en razón del encargo dado mediante el D.U. N° 044-2010, no corresponde realizar un proceso de selección posterior, siendo tal contratación definitiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 350-2005-JEF/RENIEC (11MAR2005), modificada con Resolución Jefatural N° 1050-2007-JNAC/RENIEC (28DIC2007) el Comité Técnico Económico de la Entidad ha evaluado el requerimiento acordando por unanimidad, en sesión del 21 de setiembre de 2010 mediante Acta N° 027-2010-CTE, recomendar a la Jefatura Nacional la modificación del PAC 2010, incluyendo un Concurso Público para la “Contratación del Servicio de Alquiler de 15 Camionetas Van”, así como su exoneración del proceso;

Que, teniendo en cuenta que se ha sustentado la necesidad de contratación del servicio señalado, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, incluyendo un Concurso Público para la “Contratación del Servicio de Alquiler de 15 Camionetas Van”; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Que, conforme a lo expuesto en los Informes N° 001429-2010/GRIAS/RENIEC (07SET2010) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, N° 002252-2010/GAD/SGLG/RENIEC (17SET2010) de la Sub Gerencia de Logística y N° 001556-2010/GAJ/RENIEC (17SET2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha sustentado la necesidad de contratar el servicio descrito mediante exoneración, por causal de desabastecimiento inminente, siendo procedente que en este mismo acto se apruebe tal exoneración del proceso de selección respectivo, a efecto que se realice la contratación a que haya lugar, en forma directa;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 650-2010-JNAC/RENIEC (20JUL2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, un Concurso Público para la “Contratación del Servicio de Alquiler de 15 Camionetas Van”, por el valor referencial de S/. 372,000.00 (Trescientos setenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, conforme a la precisión del artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, por causal de desabastecimiento inminente, para la “Contratación del Servicio de Alquiler de 15 Camionetas Van”, por un periodo de 4 meses y hasta por S/. 372,000.00 (Trescientos setenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), a efecto que se realice la contratación respectiva en forma directa.

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la contratación indicada mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal.

Artículo 5°.- Disponer que la Gerencia de Administración remita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución, una copia de la misma y de los respectivos informes, al Órgano de Control Institucional del RENIEC; asimismo, efectúe la correspondiente comunicación a la Contraloría General de la República.

Artículo 6°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Artículo 7°.- Encargar a la Sub Jefatura Nacional el inicio de las medidas conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados en los hechos motivadores del desabastecimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"*




DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 845-2010-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2010.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Concurso Público	Servicio	“Contratación del servicio de alquiler de 15 camionetas van”	372,000.00	Nuevos Soles	RO	Setiembre	Comité Especial	15.01.01	

